



Conforman Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de armas, municiones y materiales relacionados

Resolución de Superintendencia

Nº 02676 -2024-SUCAMEC

Lima, 27 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe Nº 01068-2024-SUCAMEC-GAMAC, emitido por la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos; el Informe Legal Nº 02309-2024-SUCAMEC-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la SUCAMEC fue creada con la finalidad de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y materiales relacionados, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, dispone que el Estado regula el uso civil de armas que comprende la autorización, fiscalización, control de la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, traslado, custodia, almacenamiento, posesión, uso, destino final, capacitación y entrenamiento, así como reparación y ensamblaje;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley Nº 30299, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-IN, indica que la función regulatoria del Estado se ejerce a través de la SUCAMEC, con la finalidad de preservar la seguridad nacional, la protección del orden interno, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica;

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 30299 establece que la SUCAMEC decide el destino de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados incautados, decomisados, excedentes o entregados voluntariamente que no sean de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. Asimismo, el numeral 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley Nº 30299 indica que la SUCAMEC puede disponer la asignación, donación, destrucción o venta de las armas de fuego y municiones;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 343-2017-SUCAMEC de fecha 28 de abril de 2017, se aprobó la Directiva Nº 05-2017-SUCAMEC, “Directiva que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados”, modificada por Resolución de Superintendencia Nº 481-2019-SUCAMEC de fecha 8 de julio de 2019 y Resolución de Superintendencia Nº 466-2021-SUCAMEC de fecha 24 de mayo de 2021;

Que, los numerales 6.3.1.3 y 6.3.2.1 de la citada Directiva establecen que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos propondrá la creación de un Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de armas de fuego, municiones y materiales relacionados, y que la SUCAMEC, mediante resolución de Superintendencia, designará a los miembros del citado Grupo, teniendo en consideración la propuesta realizada por la mencionada Gerencia;

Firmado digitalmente por:
CACERES TORRES Roody
Willver FAU 20551964040 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14/05/2024 11:14:21-0500

Firmado digitalmente por:
GONZALEZ CASTRO Luis
Alberto FAU 20551964040 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14/05/2024 15:06:16-0500



Resolución de Superintendencia

Que, por medio del Informe N° 01068-2024-SUCAMEC-GAMAC, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos propuso y sustentó la necesidad de conformar un nuevo Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de armas, municiones y materiales relacionados, toda vez que mediante Resolución de Superintendencia N° 1148-2024-SUCAMEC de fecha 27 de marzo de 2024, se designó al señor Luis Alberto González Castro en el cargo público de confianza de Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la entidad, motivo por el cual solicitó al Despacho del Superintendente Nacional la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 02309-2024-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable conformar el Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de armas, municiones y materiales relacionados;

Que, cabe precisar que el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127 y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, corresponde al Superintendente Nacional emitir el acto resolutivo que permita conformar el Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de armas, municiones y materiales relacionados;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y;

Con el visado de la Gerenta General, del Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de armas, municiones y materiales relacionados, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- ◆ Luis Alberto González Castro, Gerente de Armas, Municiones y Artículos Conexos, en calidad de Presidente.
- ◆ Enith Rossio Pérez Huamán, Analista Legal, en calidad de miembro.
- ◆ Manuel Alfonso Sigüeñas Rojas, Coordinador (e) de la Unidad Funcional No Orgánica de Arsenales y Verificación de Armas, en calidad de miembro.
- ◆ Santos Elmer Altuna Huamán, Técnico Verificador de Armas, en calidad de miembro.
- ◆ Luis Alberto Manchego Gonzáles, Técnico Verificador de Armas, en calidad de miembro.
- ◆ Rómulo Robin Najarro Mendoza, Técnico Verificador de Armas, en calidad de miembro.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y la Oficina General de Administración adopten las medidas necesarias para brindar las facilidades logísticas y administrativas para que el Grupo de Trabajo proceda a ejecutar lo ordenado en la presente resolución.



Resolución de Superintendencia

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo señalados en el artículo 1, así como a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TEÓFILO MARIÑO CAHUANA

Superintendente Nacional

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC